



Acta de Entrega de Información

Correlativo 4602-2020

Fecha 8 de junio de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

1

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las veintiún horas con once minutos del día ocho de junio del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintinueve de mayo del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: “Le comento el caso, como proyecto de tesis, estamos elaborando una estrategia de encadenamiento de la pequeña producción agrícola de los cantones “Álvarez” y “El Progreso” en Santa Tecla, con la actividad comercial de los restaurantes instalados en dicha zona (Ruta El Boquerón). Con la finalidad de aprovechar la actividad productiva de los pequeños agricultores y el potencial turístico que explotan los restaurantes, y como esto puede contribuir al desarrollo del territorio por medio de un encadenamiento “hacia atrás” en la modalidad Circuito de Comercialización. Debido a lo anterior requerimos de su colaboración, para que en la medida de lo posible nos pueda ayudar para contactar a alguien del Departamento de Desarrollo Productivo del FISDL (en transición a Ministerio de Desarrollo Local) y nos regale una entrevista virtual, lo cual nos dará un plus en la investigación. Comparto carta de nuestro director de tesis para que pueda comprobar por alguna situación y sin más por el momento, a la espera de sus comentarios me suscribo de su persona Comparto las preguntas: 1. ¿Cómo se enlaza el Programa de Emprendimiento Solidario (PES) en el nuevo plan quinquenal (“Plan Cuscatlán”)?; 2. ¿El PES de qué forma ha considerado los encadenamientos productivos locales?; 3. ¿Que deben fortalecer las alcaldías para que programas como el PES, lleguen a los territorios?; 4. ¿Cómo desde el Departamento de Desarrollo Productivo del FISDL se puede dar asistencia a los pequeños agricultores rurales?; 5. ¿De qué forma se pueden atender peticiones de desarrollo productivo solicitadas por las comunidades (que no sean por medio de las alcaldías)?; 6. ¿Cómo se articula el FISDL con otros ministerios o instituciones?; 7. ¿En La Estrategia Nacional de Desarrollo Productivo, de qué forma se consideran los encadenamientos productivos? y 8. ¿Qué programas están vigentes (ejecutándose) desde el Departamento de Desarrollo Productivo?. También les expreso que todo documento relacionado que nos pueda ayudar será bienvenido. Nuevamente muchas gracias y feliz día”. **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del uno de junio de 2020 al 12 de junio de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención



Acta de Entrega de Información

breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

2

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas requirió a la jefatura del departamento de Desarrollo Productivo la información solicitada, recibiendo un correo electrónico que contiene lo siguiente:

1. ¿Cómo se enlaza el Programa de Emprendimiento Solidario (PES) en el nuevo plan quinquenal (“Plan Cuscatlán”)?

En el Plan Cuscatlán, en el marco del Plan Económico se fortalece la Política de Encadenamiento y Diversificación productiva que permita integrar y apoyar nuevos procesos productivos a cadenas de valores locales, con énfasis en los sectores productivos.



Acta de Entrega de Información

Por lo anterior en PES se enlaza con apoyar a los sectores productivos fortaleciendo las cadenas de valor en dichos sectores. Buscar en el Preámbulo del Plan Cuscatlán, áreas Economía Beneficios Sociales y Finanzas, y en Bienestar Social.

3

2. ¿El PES de qué forma ha considerado los encadenamientos productivos locales?

Dentro de los procesos de formación a los participantes, se acompaña la construcción de un perfil de negocio en donde se identifican fortalezas para el crecimiento del mercado y productivo de la iniciativa productiva que se están apoyando, por lo que en primer lugar se conforman grupos (a nivel de asociación) y posteriormente con un acompañamiento técnico para realizar gestiones para la conformación de alianzas con organismos estratégicos que puedan ofrecer las condiciones para impulsar un encadenamiento productivo. En la experiencia del PES se han realizado algunas experiencias con los CDMYPE y con los gobiernos municipales en mercados. Aquí juega un papel determinante también los ecosistemas de los emprendimientos

3. ¿Que deben fortalecer las alcaldías para que programas como el PES, lleguen a los territorios?

Para que el PES llegue a los territorios y se integre a la visión de desarrollo de las alcaldías sería lo ideal que actualicen y fortalezcan sus Planes Estratégicos Municipales en donde se definan actividades que dinamicen el rol de los emprendimientos locales y esto sea acompañado de una partida presupuestaria, la intervención del PES sería un instrumento que fortalecería dicha visión de desarrollo de dicho rubro emprendedor. El fortalecimiento de la Institucionalidad en los Gobiernos locales para la Promoción del Desarrollo Económico que implica: aprobación de Ordenanzas de Promoción y fortalecimiento del Desarrollo Económico, Aprobación de Presupuestos para el Desarrollo económico, la creación de oficinas o unidades para el DEL.

4. ¿Cómo desde el Departamento de Desarrollo Productivo del FISDL se puede dar asistencia a los pequeños agricultores rurales?

El DDP puede diseñar, elaborar e impartir módulos para las prácticas en el área de agronomía, las cuales se replicarían con los pequeños agricultores que lo necesiten. Para lo anterior el material se trabajaría con personal técnico de ministerios y organismos con expertiz en el rubro de agronomía. Así como se contaría con un recurso humano con especialización que supervise las prácticas en el territorio. Incorporar como temas La comercialización de los productos, la creación de cadenas productivas, el acceso a los mercados formales.

5. ¿De qué forma se pueden atender peticiones de desarrollo productivo solicitadas por las comunidades (que no sean por medio de las alcaldías)?

En este momento no existe pero en el FISDL está considerando esta necesidad para lo cual se puede generar un instrumento (diseñado en el DDP) por medio del cual las comunidades podrían gestionar apoyos definiendo en dicho instrumento si el apoyo solicitado es de asistencia técnica o capital semilla (si existiesen fondos), con lo que se generaría la sinergia directamente con dichas comunidades, para las coordinaciones de visita o comunicación que se requieran posterior al ingreso de la solicitud.



Acta de Entrega de Información

6. ¿Cómo se articula el FISDL con otros ministerios o instituciones?

El FISDL a medida que ejecuta el PES realiza un diagnóstico territorial para identificar la presencia instituciones y organismos que están presentes en dicho municipio y las acciones que se encuentran desarrollando en dichos municipios. Una vez identificadas las instituciones y las acciones que desarrollan en los territorios se evalúan las factibilidades de vincular con el PES, por algún apoyo técnico y económico que se pueda sumar a los esfuerzos productivos del PES. Al finalizar la intervención del PES las instituciones u organismos que se vinculan con los emprendimientos se deja una carta compromiso o carta de entendimiento del compromiso adquirido con los emprendedores.

7. ¿En La Estrategia Nacional de Desarrollo Productivo, de qué forma se consideran los encadenamientos productivos?

La Estrategia Nacional tiene como objetivo, la transformación productiva nacional con prioridad en mujeres y los hombres que participan con pequeñas y medianas iniciativas productivas. Por lo que fomenta la organización de dicho sector productivo para tener una coordinación efectiva y se genere una articulación interinstitucional eficiente que apoye e impulse los territorios en desarrollo. El PES con su metodología de atención estimula la productividad en personas que no tienen muchas oportunidades de generación de ingresos, para lo cual transfiere conocimientos en administración de negocio básicos, así como la dotación de equipos e insumos productivos para la puesta en marcha de sus pequeños negocios.

8. ¿Qué programas están vigentes (ejecutándose) desde el Departamento de Desarrollo Productivo?

Programa	Intervención	Fuente de financiamiento	Número de municipios	Inversión	Población participante	Periodo de ejecución
Programa Emprendimiento Solidario (PES)	CONVIVIR	23.7 KFW y 85T Contrapartida GOES	10	\$700,000	550	2020-2021
Fortalecimiento de habilidades sociales en jóvenes (FOHS)	CONVIVIR			\$500,000	1,500	2020-2021
Programa Emprendimiento Solidario (PES)	EEP	35-8 LUXEMB / FOCAP	7	\$341,400	350	2020-2021
Programa Emprendimiento Solidario (PES)	EEP	85P FONDO GENERAL	13	\$722,620	650	2020-2021
Programa Emprendimiento Solidario (PES)	EEP	12I-UNE/PAPSES	22	\$1,000,000	1,100	2020-2021
			52	\$3,264,072	4,150	



Acta de Entrega de Información

5

- 3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (Por el momento los plazos se encuentran suspendidos temporalmente y comenzarán a partir de la habilitación de los mismos), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la repuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

SELLO Y FIRMA EN MODALIDAD DE TELETRABAJO
FIRMA*:

Información a completar por Solicitante
.....

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
*Información requerida

